



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de mayo de 2021

**VISTO:** El Informe N°033-2018-GERESA-HRM/01-0/EMED de fecha 10 de mayo de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 264-2020-UEHRM/DRSM-DE de fecha 23 de octubre de 2020, se ha conformado el "Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua";

Que, según la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante del Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, Plan Nacional de prevención y atención de Desastres, para el cumplimiento de las funciones de ley señaladas, es determinante generar un plan estratégico integral, así como los correspondientes Objetivos, Estrategias, y Programas que dirijan y orienten el planeamiento sectorial y regional para la prevención, mitigación de riesgos, preparación y atención de emergencias, así como para la rehabilitación en caso de desastres, permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales o tecnológicos potencialmente dañinos, mediante medidas de ingeniería, legislación adecuada, formación ciudadana, organización, desarrollo cultural e inclusión del concepto de prevención en todas las actividades del país, comprendido el desarrollo sostenible;

Informe N°033-2018-GERESA-HRM/01-0/EMED de fecha 10 de mayo de 2021;

Que, con el Informe N°033-2018-GERESA-HRM/01-0/EMED de fecha 10 de mayo de 2021, la Responsable de Espacio de Monitoreo de Emergencia y Desastres del Sector Salud – EMED, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2021 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua";

Que, por los motivos antes expuestos resulta procedente emitir el acto resolutorio respectivo y en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021** del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres el cual contiene once (11) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°: REMITASE**, copia simple a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

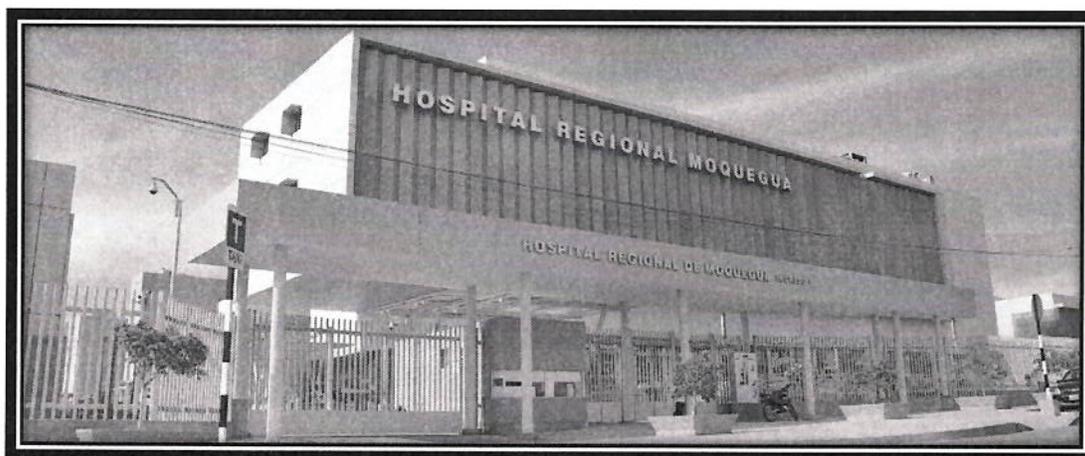
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

*Wladimir*  
M.E. María del Pilar Yrdar Huarilloclla  
CMP 31463, RNE 20001  
DIRECTOR EJECUTIVO

# PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021



## GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



A. F. DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GRD)  
Y  
ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES- EMED

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

## CONTENIDO

### Contenido

<b>1. INTRODUCCION .....</b>	<b>3</b>
<b>2. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>3. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>4. ALCANCE:.....</b>	<b>5</b>
<b>5. OBJETIVOS:.....</b>	<b>5</b>
<b>5.1. OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>5</b>
<b>5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS .....</b>	<b>5</b>
<b>6. MARCO CONCEPTUAL:.....</b>	<b>5</b>
<b>6.1. SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE (SINARGERD).....</b>	<b>5</b>
<b>6.2. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES .....</b>	<b>5</b>
<b>6.3. PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:.....</b>	<b>6</b>
<b>6.4. POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:.....</b>	<b>7</b>
<b>6.5. COMPONENTES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....</b>	<b>7</b>
<b>6.6. PROCESOS DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES .....</b>	<b>8</b>
<b>7. ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021 .....</b>	<b>9</b>
<b>7.1 CRONOGRAMA.....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>11</b>



## 1. INTRODUCCION

Los Espacios de Monitoreo de Emergencia y Desastres del sector salud (EMED SALUD) es el área o unidad funcional que tiene dentro del marco de sus funciones el monitoreo de manera permanente las 24 horas en los 365 días del año de los peligros, emergencias o desastres que puedan producir daños a la salud de la población asignada o a su infraestructura, facilitando la gestión e intercambio de la información a fin de contribuir a la oportuna toma de decisiones. Realizar el seguimiento, procesamiento, consolidación y análisis de la información sobre peligros, emergencias o desastres en su jurisdicción que puedan afectar a la salud de las personas, a sedes administrativas y establecimientos de salud; además de suministrar información a las autoridades competentes y a la GERESA, según corresponda. Establecer de manera permanente un enlace técnico y operativo con el EMED Salud de la GERESA y otros EMED Salud, según tipo de evento suscitado.

En el Hospital Regional Moquegua se tiene el grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres los cuales son espacios internos de articulación integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.



Con el presente plan de trabajo anual se busca tener una guía para establecer prioridades y cronograma para las actividades en materia de gestión del riesgo de desastre para el beneficio de los usuarios, personal de salud, administrativo que permanece en la infraestructura del hospital.

## 2. JUSTIFICACIÓN

La ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), busca identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre. Establece los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de gestión de desastres.

El Hospital Regional Moquegua cumple con la constitución del grupo de trabajo y cada año en el área funcional de gestión de riesgo de desastres las actividades a ejecutarse en el plan anual de trabajo están enfocadas a las vulnerabilidades que indican amenazas y debilidades para fortalecer.

Se tiene un estudio realizado como es el cálculo de índice de Seguridad Hospitalaria realizado por profesionales del área el establecimiento es catalogado ISH “A” es decir que las medidas preventivas son sugeridas en algún momento ya que el estado de la instalación de salud puede permitir que daños aceptables ocurran después de un desastre, reduciendo la seguridad integral de la instalación de salud.

La nueva infraestructura moderna en un tiempo determinado estará operativa para la atención a la población, en ese sentido las actividades del presente plan tendrán posibles cambios de fechas y adecuación de acuerdo a la infraestructura en la que funcione el Hospital.

Las actividades planteadas por el Área Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres están enfocadas en el concepto de “Hospitales Seguros” y por consiguiente los componentes: estructural, no estructural y funcional; razón por lo cual también se debe involucrar a todas las personas que laboran en el hospital para fortalecer el componente funcional y con ello tener una óptima repuesta y capacidad de atención a la población, siendo el único establecimiento nivel II-2 MINSA de la región Moquegua lo que implica a una mejor gestión del riesgo de desastres de la institución.

### 3. MARCO NORMATIVO



- Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 001-A-2004 –DE/SG Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto supremo N° 111-2012 PCM, que aprueba la política nacional de gestión del riesgo de desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional.
- Decreto Supremo N° 009-2010/SA, política nacional de hospitales seguros frente a desastres.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la directiva N° 001-2012-PCM-SINARGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno”.
- Resolución Ministerial N° 145-2018/PCM, que aprueba la estrategia de implementación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.

- Resolución Ministerial Directoral N° 458-2018/MINSA, Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del sector salud COE- Salud.
- Resolución Ejecutiva Directoral N° 269-2017-UEHRM/DRSM-DE, que resuelve conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la unidad ejecutora 402 Hospital Regional Moquegua.
- Resolución Ministerial N° 618-2018/MINSA. Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.

#### 4. ALCANCE:

El presente plan de trabajo anual es de alcance para todos los miembros que conforman el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de desastres del Hospital Regional Moquegua.

#### 5. OBJETIVOS:

##### 5.1. OBJETIVO GENERAL

- Establecer las pautas de preparación y respuesta hospitalaria oportuna ante riesgos y daños a la salud durante el periodo de alerta logrando la seguridad de los usuarios del hospital, con la participación del equipo de Gestión de Riesgos y Desastres.

##### 5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Priorizar las actividades en materia de gestión del riesgo de desastres.
- Determinar el cronograma de la actividad.



#### 6. MARCO CONCEPTUAL:

6.1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE (SINARGERD): Es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres.

6.2. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: La gestión del riesgo de desastres es un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial

de manera sostenible. Está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado.

### 6.3. PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:

- **Principio protector:** La persona humana es el fin supremo de la gestión del riesgo de desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.
- **Principio de bien común:** La seguridad y el interés general son condiciones para el mantenimiento del bien común. Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles.
- **Principio de subsidiariedad:** Busca que las decisiones se tomen la más cerca posible de la ciudadanía. El nivel nacional, salvo en sus ámbitos de competencia exclusiva, solo interviene cuando la atención del desastre supera las capacidades del nivel regional o local.
- **Principio de equidad-:** Se garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, la equidad en la generación de oportunidades y en el acceso a los servicios relacionados con la gestión de desastres.
- **Principio de eficiencia:** Las políticas de gasto público vinculadas a la gestión del riesgo de desastres deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad.
- **Principio de acción permanente:** Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que no obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres.
- **Principio sistémico:** Se basa en una visión sistemática de carácter multisectorial e integrado, sobre la base del ámbito de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas, garantizando la transparencia, efectividad, cobertura,



consistencia, coherencia y continuidad en sus actividades con relación a los demás instancias sectoriales y territoriales.

- **Principio de auditoria de resultados:** Persigue la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y metas establecidas. La autoridad administrativa vela por el cumplimiento de los principios, lineamientos y normativa vinculada a la gestión del riesgo de desastres, establece un marco de responsabilidad y corresponsabilidad en la generación e vulnerabilidades, la reducción del riesgo, la preparación, la atención ante situaciones de desastre, la rehabilitación y la reconstrucción.
- **Principio de gradualidad:** se basa en unos procesos secuenciales en tiempos y alcances de implementación eficaz y eficiente de los procesos que garanticen la gestión del riesgo de desastres de acuerdo a las realidades políticas, históricas y socioeconómicas.
- **Principio de participación:** Durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación con del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realizan de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada.
- **Principio de autoayuda:** se fundamenta en que la mayor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente en la prevención y en la adecuada autopercepción de exposición al riesgo preparándose para minimizar los efectos de un desastre.



#### 6.4. POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESATRES:

Es un conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada atención rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, políticos, históricos y socioeconómicos.

#### 6.5. COMPONENTES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- **Gestión prospectiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.

- **Gestión correctiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
- **Gestión reactiva:** Es el conjunto de acciones y medida destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

## 6.6. PROCESOS DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

- **Estimación del riesgo:** Acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres.
- **Prevención y reducción del riesgo:** Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.
- **Preparación respuesta y rehabilitación:** acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en casi de desastre, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre.
- **Reconstrucción:** acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectada, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física, económica y social de las comunidades afectadas.



## 7. ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021

### 7.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Planificación de actividades.	X			X								
Reuniones ordinarias del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres.				X			X			X		X
Simulacros de sismo.				X	X					X		
Implementación y desarrollo del Centro de Operaciones de Emergencia que funciona en el Área de Gestión de Riesgo de Desastres. ( PUERTA/)					X							
Monitoreo permanente de eventos por causa natural y antrópica.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación y adquisición de bienes e insumos para la habilitación de carpas existentes para la asistencia frente a emergencias y desastres.						X						
Capacitación en materia de gestión de riesgo de desastres.			X		X	X		X	X			
Elaboración de planes de contingencia Y de respuesta.	X		X		X		X					X
Mantenimiento de grupo electrógeno.							X					
Mantenimiento de caldero y líneas de vapor de casa de fuerza.							X					



ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Pintado de círculos de seguridad de estacionamiento.					X							
Jornada de colocación de cintas antideslizantes					X							
Fijar rutas de evacuación						X						
Activación de funcionamiento de radio de largo alcance del HRM.							X					
Recarga de extintores										X		
Verificación de extintores y registro de tarjetas de supervisión.					X	X	X	X	X	X	X	X
Verificación de equipos en los servicios sobre anclajes							X					
Verificación de la señalización e implementación de ser necesario.						X			X			



## ANEXOS

### ANEXO 1 GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

Presidente	Director Hospital Regional Moquegua
Coordinador/ Secretario Técnico	Responsable del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) y coord. de Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – 068.
Miembro	Apoyo de Coordinación del Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de emergencia por desastres-068.
Miembro	Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad
Miembro	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Miembro	Jefe del Departamento de Enfermería
Miembro	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Miembro	Jefe de la Oficina de Administración
Miembro	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
Miembro	Servicio de Farmacia
Miembro	Comunicaciones

